

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración para la prestación de los servicios de televisión, para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que celebran por una parte, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, representado en este acto por el **Doctor Alberto Jonguitud Falcón**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará "**SALUD DE TLAXCALA**", y por la otra, la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., representada por el **Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera**, en su carácter de representante legal y Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, en la adelante "**LA CORACYT**", al tenor de las declaraciones y cláusulas, siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "**SALUD DE TLAXCALA**" a través de su representante que:

- 1.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1, 11, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Tlaxcala, que tiene entre sus atribuciones, conducir la política estatal en materia de salud y demás disposiciones legales aplicables.
- 1.2. En el sector, cuenta con un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado salud de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 23 de la ley de salud del estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77, en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre del año dos mil; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el estado, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la ley de entidades paraestatales del estado de Tlaxcala
- 1.3. El Doctor Alberto Jonguitud Falcón, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, expedido por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades para suscribir actos jurídicos con los sectores público, social y privado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 14 y 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones I, IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 1.4. Es del interés de esta entidad pública recibir los servicios que ofrece "**LA CORACYT**", asimismo, manifiesta que cuenta con la capacidad suficiente para realizar la adquisición de servicios de televisión ofrecidos por "**LA CORACYT**", cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir los compromisos en la partida presupuestal 3611 difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, origen del recurso ramo 12.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Ignacio Picazo norte número veinticinco, colonia Centro del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

II. Declara "LA CORACYT" a través de su representante que:

- II.1 Que "LA CORACYT" es un Órgano del Poder Ejecutivo del Estado, creado por decreto de fecha 7 de septiembre de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha 9 de septiembre del año de 1987, con el objeto Coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión, realicen las dependencias y entidades del sector central y Descentralizados o para estatales que incidan en esas materias;
- II.2 Que para efectos de prestar el servicio de transmisión de señales de Televisión conforme a las autorizaciones que al efecto otorga la S.C.T. se constituyó inicialmente como "Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (142) ciento cuarenta y dos, volumen (4) cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, debidamente constituida con arreglo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos; debidamente registrada en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo la partida número seiscientos cincuenta y cinco. a fojas doscientos siete frente y vuelta, sección quinta, volumen ocho, del Distrito de Hidalgo, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno; que dicha empresa cambió su denominación o razón social para quedar como "Radio y Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (458) cuatrocientos cincuenta y ocho del volumen (9) nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, constituida con arreglo a la Ley; mediante acta número 5524 (cinco mil quinientos veinticuatro), libro número dos de sociedades, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, titular de la Correduría Pública número dos de la Plaza del Estado de Tlaxcala, la empresa celebró asamblea general de socios extraordinaria de fecha 26 de enero de 2011, en la que se tomaron los acuerdos que se precisan en la misma, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **10242*1**, del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala, por lo tanto está debidamente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas.
- II.3. Que "Radio y Televisión de Tlaxcala", es una empresa de participación Estatal, con un porcentaje de acciones del 99% a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y 1% a nombre de DIF, Estatal.
- II.4. Que el Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera, es representante legal de la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala Sociedad Anónima de Capital Variable, como se acredita con el instrumento del acta número 11,111 (once mil ciento once), libro de registro, volumen seis, de fecha 28 de julio del año 2017, levantada ante la fe de la Correduría pública número dos de la plaza del Estado de Tlaxcala, a cargo de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga; quien está facultado para celebrar el presente contrato, según lo acredita con los documentos descritos en la declaración (ii.1) del presente instrumento legal. Por otra parte se menciona que dicha empresa se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda, asimismo cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes RTT980824448, cuya razón social es **Radio y Televisión de Tlaxcala S.A de C.V.**

- II.5.** El objeto de la sociedad, es: "La trasmisión de señales de Televisión, conforme a las autorizaciones que al efecto otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para procurar a la población entretenimiento, información, educación, capacitación, cultura y orientación social a través de los canales de televisión que en su oportunidad opere, para el cumplimiento de su objeto, deberá transmitir programas con fines de orientación social, educativa, cultural y cívica....otorgando tiempo a las dependencias...fomentar en la población los hábitos de higiene y buena nutrición; especialmente en la niñez; encauzar a la niñez tlaxcalteca a un mejor desarrollo intelectual, procurando despertar en esta los valores humanos....coordinarse con organismos públicos y privados para el aprovechamiento de recursos que mejoren la calidad de la transmisión de los programas; así mismo y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir todos los derechos, permisos, concesiones y bienes muebles e inmuebles necesarios para la obtención de su objeto, realizando los actos jurídicos necesarios para tal fin"
- II.6.** Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento; señala como domicilio el ubicado en Privada las Ánimas 3, Colonia las Ánimas, de la ciudad de Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que dicho convenio lo sujetan al contenido de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; que establece, La adjudicación de contratos que se celebren con una dependencia o entidad de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con alguna perteneciente a otra entidad federativa, podrá realizarse por adjudicación directa; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la entidad obligada a entregar en bien o prestar el servicio, no tenga la capacidad para cumplirlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización. De acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio consiste en que "LA CORACYT" prestará los servicios a "SALUD DE TLAXCALA" para difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; campaña de televisión para la prevención y control de las adicciones 1728 video-spots, reproducción de campaña para la prevención y control de adicciones; conforme al **Anexo Único de Ejecución** que se adjunta al presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Acuerdan "LAS PARTES", que "LA CORACYT" se compromete a realizar el servicio por Televisión, en los términos que se precisan en el anexo único de radio y televisión de Tlaxcala, S. A. de C. V., en el que se especifican de manera clara las acciones de la Coordinación Estatal de

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Salud Mental y Adicciones: estos servicios se otorgaran en el Departamento de Atención Medica General, Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones, en el Domicilio ubicado en Calle Ignacio Picazo Norte número 25 del Municipio de Santa Ana Chiautempan Tlaxcala.

TERCERA.- PAGO Y FORMA DE PAGO.- Por los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, “**SALUD DE TLAXCALA**” pagará a “**LA CORACYT**” la cantidad de \$200,000.00, (doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); pagos que se realizarán conforme a las facturas que presente “**LA CORACYT**”, posteriores a cada servicio que realice, firmadas de conformidad por el servicio prestado.

“**SALUD DE TLAXCALA**” pagará a “**LA CORACYT**”, por transferencia electrónica en un término no mayor de 40 días naturales, una vez presentadas las facturas originales, debidamente requisitadas, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**SALUD DE TLAXCALA**”, con la documentación soporte correspondiente, la cual deberá hacerse a nombre de “**Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V.**”, en el número de cuenta 0198833079, sucursal 1894, con clave interbancaria 012830001988330790, del banco BBVA BANCOMER, plaza Tlaxcala, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Picazo Norte, número 25 del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

Este importe incluye los impuestos, que marquen las leyes locales y/o federales, los cuales deberán ser cubiertos por “**LA CORACYT**” de acuerdo a la legislación vigente a la fecha de realización de la factura o facturas.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este Convenio de Colaboración será del día primero de enero de dos mil dieciocho al quince de marzo de dos mil dieciocho. En el caso de prórroga o ampliación de dicho Convenio necesariamente tendrá que realizarse por escrito entre las partes, respecto del objeto de dicho contrato.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “SALUD DE TLAXCALA”.- En los términos del presente Convenio de Colaboración “**SALUD DE TLAXCALA**” se compromete a:

- a) Entregar a “**LA CORACYT**” los recursos financieros descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las condiciones que en la misma se establecen.
- b) Proporcionar a “**LA CORACYT**” toda la información existente con que cuente y que sea indispensable para el desarrollo de los servicios objeto del presente Instrumento.
- c) Revisar y en su caso, aprobar el avance de los informes mensuales que “**LA CORACYT**” le presente para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- d) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de “**SALUD DE TLAXCALA**”, que previamente designe y notifique a “**LA CORACYT**”.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “LA CORACYT”.- En los términos del presente Convenio de Colaboración “**LA CORACYT**” se compromete a:

- a) Cumplir en tiempo y forma con los servicios objeto del presente Convenio.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- b) Expedir las facturas correspondientes, por los montos de los recursos financieros otorgados.
- c) Presentar informes mensuales a “**SALUD DE TLAXCALA**” a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con el objeto de este Convenio, así como aquellos que de manera extraordinaria le solicite “**SALUD DE TLAXCALA**”.
- d) Administrar los recursos financieros aportados por “**SALUD DE TLAXCALA**” para alcanzar los fines del objeto de este Instrumento.
- e) Devolver a “**SALUD DE TLAXCALA**” toda la información que en su caso, le haya sido proporcionada para el desarrollo del objeto del presente Instrumento.
- f) Entregar a “**SALUD DE TLAXCALA**” al término de la vigencia del presente Instrumento, un informe general del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.-INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. “**SALUD DE TLAXCALA**” por conducto de la licenciada en comunicación social: *Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala*, verificará que la prestación de servicios objeto del presente Convenio de Colaboración se efectúe en tiempo y forma por “**LA CORACYT**”. Al respecto, si hubiese diferencias en la calidad del mismo, se requiera el reemplazo dentro de un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de petición formal absorbiendo “**LA CORACYT**” todos los gastos que de ello se deriven.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y ENLACES- “**SALUD DE TLAXCALA**” y “**LA CORACYT**”, acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio de Colaboración; se efectuarán por escrito por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones.

La coordinación entre “**SALUD DE TLAXCALA**” y “**LA CORACYT**” que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, estarán a cargo de:

- a. “**SALUD DE TLAXCALA**”, a través de la Licenciada en comunicación social Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala.
Teléfono: 246 46 21060.
- b. “**LA CORACYT**”, a través de la Licenciada Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la “**CORACYT**”.
Teléfono: 246 46 2 55 31.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan que podrán suscribir el Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**SALUD DE TLAXCALA**” y “**LA CORACYT**” de común acuerdo podrán dar por terminado este Convenio de Colaboración en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando así convenga a sus intereses. Si éste fuera

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

el caso, **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** se comunicarán por escrito las razones que dieron origen a dicha terminación, por lo menos 30 días naturales previos a la fecha en que se pretende dar por terminado, en el entendido de que todos los derechos y obligaciones del **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** se mantendrán en pleno vigor, hasta la fecha en que surta efecto la terminación.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los servicios objeto del presente Convenio Específico de Colaboración; **"SALUD DE TLAXCALA"**, entregará a **"LA CORACYT"**, la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los servicios que **"LA CORACYT"**, haya realizado hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada, en este caso, **"LA CORACYT"**, entregará un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada y solamente se aportará la cantidad correspondiente a los servicios realizados.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Las partes podrán suspender de común acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor las actividades convenidas en el presente Instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Convenio de Colaboración podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente pactado por **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación que por este concepto pudiera presentarse.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etcétera), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente Instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este Instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Queda expresamente entendido que **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes no podrán ceder en forma alguna a terceros, los derechos y obligaciones establecidas en el presente Instrumento o que se deriven del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de los servicios realizados para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, y conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable estatal en la materia.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

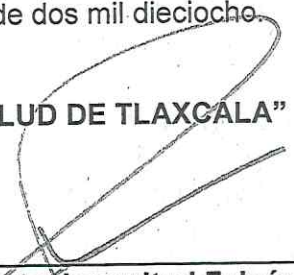
CONVENIO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Debido a que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe de **SALUD DE TLAXCALA** y **LA CORACYT**, cualquier conflicto que llegase a presentarse en cuanto a su ejecución, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto a través de los representantes a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Instrumento o por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo, convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.


Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en el municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, a primero de enero de dos mil dieciocho.

Por **“SALUD DE TLAXCALA”**



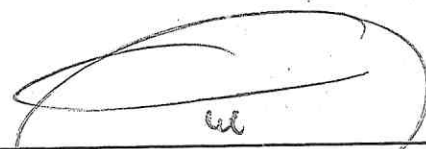
Doctor Alberto Jonguitud Falcón.
Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Salud de
Tlaxcala.

Por **“LA CORACYT”**



Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera.
Representante Legal y Encargado de la
CORACYT.

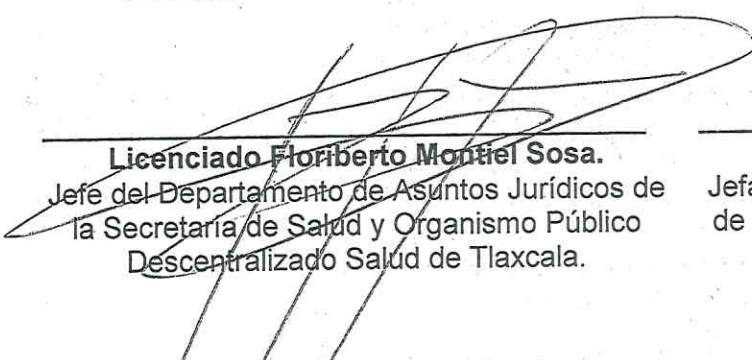
TESTIGOS




**Licenciado en Administración de Empresas
Mario Hernández Ramírez.**
Director de Administración de la
Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**Contadora Pública María Goretti Lina Flores
Xelhuantzi.**
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
de la Secretaría de Salud y Organismo
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciado Floriberto Montiel Sosa.
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciada Lorena Flores Ordóñez.
Jefa del Departamento de Comunicación Social
de la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Última hoja de firmas del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes que se detallan en el mismo, para la difusión de Programas y Actividades Gubernamentales 2017.

ANEXO UNICO

P1559

RADIO Y TELEVISION DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.

CAMPANA		TELEVISION				
BAJALE 2 RAYITAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
PARTIDA		CANTIDAD	FECHA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	TLAXCALA TELEVISION	12 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	*PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 6 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY DOS VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 112 SPOTS.	232.00	43,103.45
3611	CABLECOM	20 IMPACTOS DIARIOS (560 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 10 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY TRES VERSIONES.	90.48	43,103.45

CAMPANA		TELEVISION				
BAJALE 2 RAYITAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
PARTIDA		CANTIDAD	FECHA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	TLAXCALA TELEVISION	12 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	*PRODUCCION Y TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 4 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY TRES VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 112 SPOTS.	232.00	43,103.45
3611	CABLECOM	20 IMPACTOS DIARIOS (560 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 6 IMPACTOS DIARIOS PARA LA VERSION UNO; SIETE PARA LA SEGUNDA VERSIÓN Y SIETE PARA LA TERCERA VERSIÓN. HAY TRES VERSIONES.	90.48	43,103.45
SUB-TOTAL						172,413.80
I.V.A.						27,586.20
TOTAL						200,000.00



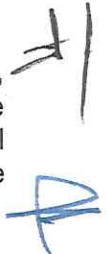
“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración para la prestación de los servicios de radio y televisión, para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que celebran por una parte, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, representado en este acto por el **Doctor Alberto Jonguitud Falcón**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará **“SALUD DE TLAXCALA”**, y por la otra, la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., representada por el **Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera**, en su carácter de representante legal y Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, en la adelante **“LA CORACYT”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas, siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“SALUD DE TLAXCALA”** a través de su representante que:

- I.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1, 11, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Tlaxcala, que tiene entre sus atribuciones, conducir la política estatal en materia de salud y demás disposiciones legales aplicables. 
- I.2. En el sector, cuenta con un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado salud de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 23 de la ley de salud del estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77, en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre del año dos mil; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el estado, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la ley de entidades paraestatales del estado de Tlaxcala 
- I.3. El Doctor Alberto Jonguitud Falcón, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, expedido por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades para suscribir actos jurídicos con los sectores público, social y privado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 14 y 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones I, IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- I.4. Es del interés de esta entidad pública recibir los servicios que ofrece **“LA CORACYT”**, asimismo, manifiesta que cuenta con la capacidad suficiente para realizar la adquisición de sus servicios de radio ofrecidos por **“LA CORACYT”**, cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir los compromisos en la partida presupuestal 3611 difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, origen del recurso ramo 12. 

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- I.5. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Ignacio Picazo norte número veinticinco, colonia Centro del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

II. Declara "LA CORACYT" a través de su representante que:

- II.1 Que "LA CORACYT" es un Órgano del Poder Ejecutivo del Estado, creado por decreto de fecha 7 de septiembre de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha 9 de septiembre del año de 1987, con el objeto Coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión, realicen las dependencias y entidades del sector central y Descentralizados o para estatales que incidan en esas materias;

- II.2 Que para efectos de prestar el servicio de transmisión de señales de Televisión conforme a las autorizaciones que al efecto otorga la S.C.T. se constituyó inicialmente como "Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (142) ciento cuarenta y dos, volumen (4) cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, debidamente constituida con arreglo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos; debidamente registrada en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo la partida número seiscientos cincuenta y cinco. a fojas doscientos siete frente y vuelta, sección quinta, volumen ocho, del Distrito de Hidalgo, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno; que dicha empresa cambió su denominación o razón social para quedar como "Radio y Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (458) cuatrocientos cincuenta y ocho del volumen (9) nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, constituida con arreglo a la Ley; mediante acta número 5524 (cinco mil quinientos veinticuatro), libro número dos de sociedades, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, titular de la Correduría Pública número dos de la Plaza del Estado de Tlaxcala, la empresa celebró asamblea general de socios extraordinaria de fecha 26 de enero de 2011, en la que se tomaron los acuerdos que se precisan en la misma, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **10242*1**, del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala, por lo tanto está debidamente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas.

- II.3. Que "Radio y Televisión de Tlaxcala", es una empresa de participación Estatal, con un porcentaje de acciones del 99% a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y 1% a nombre de DIF, Estatal.

- II.4. Que el Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera, es representante legal de la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala Sociedad Anónima de Capital Variable, como se acredita con el instrumento del acta número 11,111 (once mil ciento once), libro de registro, volumen seis, de fecha 28 de julio del año 2017, levantada ante la fe de la Correduría pública número dos de la plaza del Estado de Tlaxcala, a cargo de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga; quien está facultado para celebrar el presente contrato, según lo acredita con los documentos descritos en la declaración (ii.1) del presente instrumento legal. Por otra parte se menciona que dicha empresa se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda, asimismo cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes RTT980824448, cuya razón social es **Radio y Televisión de Tlaxcala S.A de C.V.**

II.5. El objeto de la sociedad, es: “La trasmisión de señales de Televisión, conforme a las autorizaciones que al efecto otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para procurar a la población entretenimiento, información, educación, capacitación, cultura y orientación social a través de los canales de televisión que en su oportunidad opere, para el cumplimiento de su objeto, deberá transmitir programas con fines de orientación social, educativa, cultural y cívica....otorgando tiempo a las dependencias...fomentar en la población los hábitos de higiene y buena nutrición; especialmente en la niñez; encauzar a la niñez tlaxcalteca a un mejor desarrollo intelectual, procurando despertar en esta los valores humanos....coordinarse con organismos públicos y privados para el aprovechamiento de recursos que mejoren la calidad de la transmisión de los programas; así mismo y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir todos los derechos, permisos, concesiones y bienes muebles e inmuebles necesarios para la obtención de su objeto, realizando los actos jurídicos necesarios para tal fin”

II.6. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Privada las Ánimas 3, Colonia las Ánimas, de la ciudad de Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que dicho convenio lo sujetan al contenido de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; que establece, La adjudicación de contratos que se celebren con una dependencia o entidad de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con alguna perteneciente a otra entidad federativa, podrá realizarse por adjudicación directa; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la entidad obligada a entregar en bien o prestar el servicio, no tenga la capacidad para cumplirlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización. De acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio consiste en que “**LA CORACYT**” prestará los servicios a “**SALUD DE TLAXCALA**” para difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; campaña de radio que difundirá 1,200, spots durante un periodo de tres meses en la radio FM centro, Altiplano, radio Huamantla, radio Calpulalpan , reproducción de campaña para la prevención y control de las adicciones; conforme al **Anexo Único de Ejecución** que se adjunta al presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Acuerdan “**LAS PARTES**”, que “**LA CORACYT**” se compromete a realizar el servicio por radio, en los términos que se precisan en el anexo único de radio y televisión de Tlaxcala, S. A. de C. V.,

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

en el que se especifican de manera clara las acciones de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones.

TERCERA.- PAGO Y FORMA DE PAGO.- Por los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, **"SALUD DE TLAXCALA"** pagará a **"LA CORACYT"** la cantidad de \$200,000.00, (doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); pagos que se realizarán conforme a las facturas que presente **"LA CORACYT"**, posteriores a cada servicio que realice, firmadas de conformidad por el servicio prestado.

"SALUD DE TLAXCALA" pagará a **"LA CORACYT"**, por transferencia electrónica en un término no mayor de 40 días naturales, una vez presentadas las facturas originales, debidamente requisitadas, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"SALUD DE TLAXCALA"**, con la documentación soporte correspondiente, la cual deberá hacerse a nombre de **"Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V."**, en el número de cuenta 0198833079, sucursal 1894, con clave interbancaria 012830001988330790, del banco BBVA BANCOMER, plaza Tlaxcala, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Picazo Norte, número 25 del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

Este importe incluye los impuestos, que marquen las leyes locales y/o federales, los cuales deberán ser cubiertos por **"LA CORACYT"** de acuerdo a la legislación vigente a la fecha de realización de la factura o facturas.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este Convenio de Colaboración será del día primero de enero de dos mil dieciocho al quince de marzo de dos mil dieciocho. En el caso de prórroga o ampliación de dicho Convenio necesariamente tendrá que realizarse por escrito entre las partes, respecto del objeto de dicho contrato.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "SALUD DE TLAXCALA".- En los términos del presente Convenio de Colaboración **"SALUD DE TLAXCALA"** se compromete a:

- a) Entregar a **"LA CORACYT"** los recursos financieros descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las condiciones que en la misma se establecen.
- b) Proporcionar a **"LA CORACYT"** toda la información existente con que cuente y que sea indispensable para el desarrollo de los servicios objeto del presente Instrumento.
- c) Revisar y en su caso, aprobar el avance de los informes mensuales que **"LA CORACYT"** le presente para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- d) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de **"SALUD DE TLAXCALA"**, que previamente designe y notifique a **"LA CORACYT"**.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA CORACYT".- En los términos del presente Convenio de Colaboración **"LA CORACYT"** se compromete a:

- a) Cumplir en tiempo y forma con los servicios objeto del presente Convenio.
- b) Expedir las facturas correspondientes, por los montos de los recursos financieros otorgados.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- c) Presentar informes mensuales a **“SALUD DE TLAXCALA”** a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con el objeto de este Convenio, así como aquellos que de manera extraordinaria le solicite **“SALUD DE TLAXCALA”**.
- d) Administrar los recursos financieros aportados por **“SALUD DE TLAXCALA”** para alcanzar los fines del objeto de este Instrumento.
- e) Devolver a **“SALUD DE TLAXCALA”** toda la información que en su caso, le haya sido proporcionada para el desarrollo del objeto del presente Instrumento.
- f) Entregar a **“SALUD DE TLAXCALA”** al término de la vigencia del presente Instrumento, un informe general del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.-INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. **“SALUD DE TLAXCALA”** por conducto de la licenciada en comunicación social: **Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala**, verificará que la prestación de servicios objeto del presente Convenio de Colaboración se efectúe en tiempo y forma por **“LA CORACYT”**. Al respecto, si hubiese diferencias en la calidad del mismo, se requiera el reemplazo dentro de un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de petición formal absorbiendo **“LA CORACYT”** todos los gastos que de ello se deriven.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y ENLACES- **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”**, acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio de Colaboración; se efectuarán por escrito por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones.

La coordinación entre **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, estarán a cargo de:

- a. **“SALUD DE TLAXCALA”**, a través de la Licenciada en comunicación social Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala.
Teléfono: 246 46 21060.
- b. **“LA CORACYT”**, a través de la Licenciada Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la **“CORACYT”**.
Teléfono: 246 46 2 55 31.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan que podrán suscribir el Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** de común acuerdo podrán dar por terminado este Convenio de Colaboración en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando así convenga a sus intereses. Si éste fuera el caso, **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** se comunicarán por escrito las razones que

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

dieron origen a dicha terminación, por lo menos 30 días naturales previos a la fecha en que se pretende dar por terminado, en el entendido de que todos los derechos y obligaciones del **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** se mantendrán en pleno vigor, hasta la fecha en que surta efecto la terminación.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los servicios objeto del presente Convenio Específico de Colaboración; **“SALUD DE TLAXCALA”**, entregará a **“LA CORACYT”**, la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los servicios que **“LA CORACYT”**, haya realizado hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada, en este caso, **“LA CORACYT”**, entregará un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada y solamente se aportará la cantidad correspondiente a los servicios realizados.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Las partes podrán suspender de común acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor las actividades convenidas en el presente Instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Convenio de Colaboración podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente pactado por **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación que por este concepto pudiera presentarse.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- **SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etcétera), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente Instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este Instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Queda expresamente entendido que **SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA CORACYT”** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes no podrán ceder en forma alguna a terceros, los derechos y obligaciones establecidas en el presente Instrumento o que se deriven del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de los servicios realizados para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, y conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable estatal en la materia.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Debido a que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe de **SALUD DE TLAXCALA** y **LA CORACYT**, cualquier conflicto que llegase a presentarse en cuanto a su ejecución, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto a través de los representantes a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Instrumento o por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo, convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en el municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, a primero de enero de dos mil dieciocho.

Por **“SALUD DE TLAXCALA”**

Por **“LA CORACYT”**




Doctor Alberto Jonguitud Falcón.
Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Salud de
Tlaxcala.




Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera.
Representante Legal y Encargado de la
CORACYT.

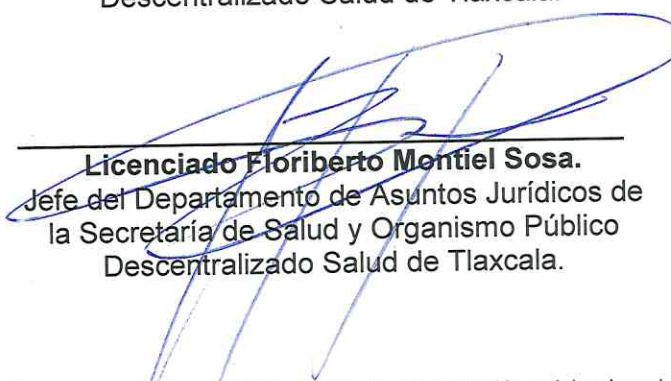
TESTIGOS




**Licenciado en Administración de Empresas
Mario Hernández Ramírez.**
Director de Administración de la
Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**Contadora Pública María Goretti Lina Flores
Xelhuantzi.**
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
de la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciado Floriberto Montiel Sosa.
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciada Lorena Flores Ordóñez.
Jefa del Departamento de Comunicación Social
de la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO UNICO

P1559

RADIO Y TELEVISION DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.

CAMPAÑA		RADIO				
BÁJALE 2 RAYITAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
PARTIDA		CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	RADIO ALTIPLANO	10 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 5 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY DOS VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 143 SPOTS.	182.12	21,551.72
3611	RADIO CALPULALPAN	10 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 5 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY DOS VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 143 SPOTS.	182.12	21,551.72
3611	FM CENTRO	6 IMPACTOS DIARIOS (172 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 3 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY DOS VERSIONES.	145.00	21,551.73
3611	RADIO HUAMANTLA	5 IMPACTOS DIARIOS (149 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 3 IMPACTOS DIARIOS PARA LA VERSIÓN UNO Y DOS IMPACTOS PARA LA SEGUNDA VERSIÓN. HAY DOS VERSIONES.	167.04	21,551.73

CAMPAÑA		RADIO				
BÁJALE 2 RAYITAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
PARTIDA		CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	RADIO ALTIPLANO	10 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2018. (28 DIAS)	* PRODUCCION Y TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 3 IMPACTOS DIARIOS PARA LA VERSIÓN UNO; TRES PARA LA VERSION DOS Y CUATRO PARA LA TERCERA. HAY TRES VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 143 SPOTS.	182.12	21,551.72
3611	RADIO CALPULALPAN	10 IMPACTOS DIARIOS (280 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* PRODUCCION Y TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 3 IMPACTOS DIARIOS PARA LA VERSIÓN UNO; TRES PARA LA VERSION DOS Y CUATRO PARA LA TERCERA. HAY TRES VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 143 SPOTS.	182.12	21,551.72
3611	FM CENTRO	6 IMPACTOS DIARIOS (172 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 2 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY TRES VERSIONES.	145.00	21,551.73
3611	RADIO HUAMANTLA	9 IMPACTOS DIARIOS (261 SPOTS EN TOTAL)	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018 (28 DIAS)	* TRANSMISIÓN DE SPOTS. *SON 3 IMPACTOS DIARIOS POR VERSIÓN. HAY TRES VERSIONES. *BONIFICACIÓN DE 112	167.04	21,551.73

SUB TOTAL	172,413.80
I.V.A.	27,586.20
TOTAL	200,000.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración para la prestación de los servicios de radio y televisión, para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que celebran por una parte, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, representado en este acto por el **Doctor Alberto Jonguitud Falcón**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará **"SALUD DE TLAXCALA"**, y por la otra, la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., representada por el **Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera**, en su carácter de representante legal y Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, en la adelante **"LA CORACYT"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas, siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"SALUD DE TLAXCALA"** a través de su representante que:

- I.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1, 11, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Tlaxcala, que tiene entre sus atribuciones, conducir la política estatal en materia de salud y demás disposiciones legales aplicables.
- I.2. En el sector, cuenta con un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado salud de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 23 de la ley de salud del estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77, en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre del año dos mil; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el estado, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la ley de entidades paraestatales del estado de Tlaxcala
- I.3. El Doctor Alberto Jonguitud Falcón, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, expedido por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades para suscribir actos jurídicos con los sectores público, social y privado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 14 y 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones I, IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- I.4. Es del interés de esta entidad pública recibir los servicios que ofrece **"LA CORACYT"**, asimismo, manifiesta que cuenta con la capacidad suficiente para realizar la adquisición de sus servicios de radio y televisión ofrecidos por **"LA CORACYT"**, cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir los compromisos en la partida presupuestal 3611 difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, origen del recurso federal, proveniente de la cuota social de aportación solidaria federal (seguro popular).



CONVENIO DE COLABORACIÓN

- I.5. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Ignacio Picazo norte número veinticinco, colonia Centro del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.
- I.6. El presente Convenio está ajustado a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Declara "LA CORACYT" a través de su representante que:

II.1 Que "LA CORACYT" es un Órgano del Poder Ejecutivo del Estado, creado por decreto de fecha 7 de septiembre de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha 9 de septiembre del año de 1987, con el objeto Coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión, realicen las dependencias y entidades del sector central y Descentralizados o para estatales que incidan en esas materias;

II.2 Que para efectos de prestar el servicio de transmisión de señales de Televisión conforme a las autorizaciones que al efecto otorga la S.C.T. se constituyó inicialmente como "Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (142) ciento cuarenta y dos, volumen (4) cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, debidamente constituida con arreglo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos; debidamente registrada en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo la partida número seiscientos cincuenta y cinco. a fojas doscientos siete frente y vuelta, sección quinta, volumen ocho, del Distrito de Hidalgo, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno; que dicha empresa cambió su denominación o razón social para quedar como "Radio y Televisión de Tlaxcala", según consta en la escritura pública número (458) cuatrocientos cincuenta y ocho del volumen (9) nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, notario público número (1) uno del Distrito de Hidalgo Tlaxcala, constituida con arreglo a la Ley; mediante acta número 5524 (cinco mil quinientos veinticuatro), libro número dos de sociedades, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, titular de la Correduría Pública número dos de la Plaza del Estado de Tlaxcala, la empresa celebró asamblea general de socios extraordinaria de fecha 26 de enero de 2011, en la que se tomaron los acuerdos que se precisan en la misma, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **10242*1**, del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala, por lo tanto está debidamente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas.

II.3. Que "Radio y Televisión de Tlaxcala", es una empresa de participación Estatal, con un porcentaje de acciones del 99% a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y 1% a nombre de DIF, Estatal.

II.4. Que el Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera, es representante legal de la empresa de Radio y Televisión de Tlaxcala Sociedad Anónima de Capital Variable, como se acredita con el instrumento del acta número 11,111 (once mil ciento once), libro de registro, volumen seis, de fecha 28 de julio del año 2017, levantada ante la fe de la Correduría pública número dos de la plaza del Estado de Tlaxcala, a cargo de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga; quien

CONVENIO DE COLABORACIÓN

está facultado para celebrar el presente contrato, según lo acredita con los documentos descritos en la declaración (ii.1) del presente instrumento legal. Por otra parte se menciona que dicha empresa se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda, asimismo cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes RTT980824448, cuya razón social es **Radio y Televisión de Tlaxcala S.A de C.V.**

II.5. El objeto de la sociedad, es: "La trasmisión de señales de Televisión, conforme a las autorizaciones que al efecto otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Traspotes y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para procurar a la población entretenimiento, información, educación, capacitación, cultura y orientación social a través de los canales de televisión que en su oportunidad opere, para el cumplimiento de su objeto, deberá transmitir programas con fines de orientación social, educativa, cultural y cívica....otorgando tiempo a las dependencias...fomentar en la población los hábitos de higiene y buena nutrición; especialmente en la niñez; encauzar a la niñez tlaxcalteca a un mejor desarrollo intelectual, procurando despertar en esta los valores humanos....coordinarse con organismos públicos y privados para el aprovechamiento de recursos que mejoren la calidad de la transmisión de los programas; así mismo y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir todos los derechos, permisos, concesiones y bienes muebles e inmuebles necesarios para la obtención de su objeto, realizando los actos jurídicos necesarios para tal fin"

II.6. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Privada las Ánimas 3, Colonia las Ánimas, de la ciudad de Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que dicho convenio lo sujetan al contenido de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; que establece, La adjudicación de contratos que se celebren con una dependencia o entidad de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con alguna perteneciente a otra entidad federativa, podrá realizarse por adjudicación directa; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la entidad obligada a entregar en bien o prestar el servicio, no tenga la capacidad para cumplirlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización. De acuerdo al contenido de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio consiste en que "LA **CORACYT**" prestará los servicios a "SALUD DE TLAXCALA" de radio y televisión para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que se precisan en el anexo único,

CONVENIO DE COLABORACIÓN

que contiene los siguientes datos; partida, cantidad, fecha, tema, costo unitario, presupuesto, que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento; en el que se precisan, las Mantas impresas en tela o lona vinílica o bordado, medidas y el programa; Anuncios en radio; radio Altiplano, radio Tlaxcala y radio Huamantla y los programas; Pinta de Bardas, en las principales avenidas de Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Calpulalpan, y Tlaxco y el programa; Anuncios en Televisión, Canal de Tlaxcala y el programa; Anuncios en Vallas, principales Avenidas de Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Calpulapan y Tlaxco y el programa; Anuncios en Periódico, El Sol de Tlaxcala, y Síntesis así como los programas; Anexo Único que se agrega al presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Acuerdan "LAS PARTES", que "LA CORACYT" se compromete a realizar el servicio por radio y televisión, en los términos que se precisan en el anexo único antes citado, en el que se especifican de manera clara las acciones de Promoción a la Salud y Prevención de Riesgos.

TERCERA.- PAGO Y FORMA DE PAGO.- Por los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, "SALUD DE TLAXCALA" pagará a "LA CORACYT" la cantidad de \$1,573,846.98 (un millón quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos noventa y ocho centavos moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); pagos que se realizarán conforme a las facturas que presente "LA CORACYT", posteriores a cada servicio que realice, firmadas de conformidad por el servicio prestado.

"SALUD DE TLAXCALA" pagará a "LA CORACYT", por transferencia electrónica en un término no mayor de 40 días naturales, una vez presentadas las facturas originales, debidamente requisitadas, al Departamento de Recursos Materiales de "SALUD DE TLAXCALA", con la documentación soporte correspondiente, la cual deberá hacerse a nombre de "Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V.", en el número de cuenta 0198833079, sucursal 1894, con clave interbancaria 012830001988330790, del banco BBVA BANCOMER, plaza Tlaxcala, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Picazo Norte, número 25 del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

Este importe incluye los impuestos, que marquen las leyes locales y/o federales, los cuales deberán ser cubiertos por "LA CORACYT" de acuerdo a la legislación vigente a la fecha de realización de la factura o facturas.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este Convenio de Colaboración será del día primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. En el caso de prórroga o ampliación de dicho Convenio necesariamente tendrá que realizarse por escrito entre las partes, respecto del objeto de dicho contrato.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "SALUD DE TLAXCALA".- En los términos del presente Convenio de Colaboración "SALUD DE TLAXCALA" se compromete a:

a) Entregar a "LA CORACYT" los recursos financieros descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las condiciones que en la misma se establecen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- b) Proporcionar a **"LA CORACYT"** toda la información existente con que cuente y que sea indispensable para el desarrollo de los servicios objeto del presente Instrumento.
- c) Revisar y en su caso, aprobar el avance de los informes mensuales que **"LA CORACYT"** le presente para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- d) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de **"SALUD DE TLAXCALA"**, que previamente designe y notifique a **"LA CORACYT"**.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA CORACYT".- En los términos del presente Convenio de Colaboración **"LA CORACYT"** se compromete a:

- a) Cumplir en tiempo y forma con los servicios objeto del presente Convenio.
- b) Expedir las facturas correspondientes, por los montos de los recursos financieros otorgados.
- c) Presentar informes mensuales a **"SALUD DE TLAXCALA"** a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con el objeto de este Convenio, así como aquellos que de manera extraordinaria le solicite **"SALUD DE TLAXCALA"**.
- d) Administrar los recursos financieros aportados por **"SALUD DE TLAXCALA"** para alcanzar los fines del objeto de este Instrumento.
- e) Devolver a **"SALUD DE TLAXCALA"** toda la información que en su caso, le haya sido proporcionada para el desarrollo del objeto del presente Instrumento.
- f) Entregar a **"SALUD DE TLAXCALA"** al término de la vigencia del presente Instrumento, un entregable general del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.-INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. **"SALUD DE TLAXCALA"** por conducto de la licenciada en comunicación social: **Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala**, verificará que la prestación de servicios objeto del presente Convenio de Colaboración se efectúe en tiempo y forma por **"LA CORACYT"**. Al respecto, si hubiese diferencias en la calidad del mismo, se requiera el reemplazo dentro de un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de petición formal absorbiendo **"LA CORACYT"** todos los gastos que de ello se deriven.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y ENLACES- **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"**, acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio de Colaboración; se efectuarán por escrito por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones.

La coordinación entre **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios objeto del presente Convenio de Colaboración, estarán a cargo de:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- a. **"SALUD DE TLAXCALA"**, a través de la Licenciada en comunicación social Lorena Flores Ordóñez, Jefa del Departamento de Comunicación Social de Salud de Tlaxcala.
Teléfono: 246 46 21060.
- b. **"LA CORACYT"**, a través de la Licenciada Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la "CORACYT".
Teléfono: 246 46 2 55 31.

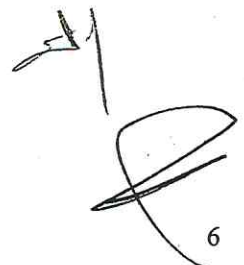
NOVENA.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan que podrán suscribir el Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** de común acuerdo podrán dar por terminado este Convenio de Colaboración en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando así convenga a sus intereses. Si éste fuera el caso, **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** se comunicarán por escrito las razones que dieron origen a dicha terminación, por lo menos 30 días naturales previos a la fecha en que se pretende dar por terminado, en el entendido de que todos los derechos y obligaciones del **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** se mantendrán en pleno vigor, hasta la fecha en que surta efecto la terminación.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los servicios objeto del presente Convenio Específico de Colaboración; **"SALUD DE TLAXCALA"**, entregará a **"LA CORACYT"**, la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los servicios que **"LA CORACYT"**, haya realizado hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada, en este caso, **"LA CORACYT"**, entregará un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada y solamente se aportará la cantidad correspondiente a los servicios realizados.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Las partes podrán suspender de común acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor las actividades convenidas en el presente Instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Convenio de Colaboración podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente pactado por **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CORACYT"** que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación que por este concepto pudiera presentarse.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- SALUD DE TLAXCALA” y “LA CORACYT” convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etcétera), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente Instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Queda expresamente entendido que **SALUD DE TLAXCALA” y “LA CORACYT”** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes no podrán ceder en forma alguna a terceros, los derechos y obligaciones establecidas en el presente Instrumento o que se deriven del mismo.

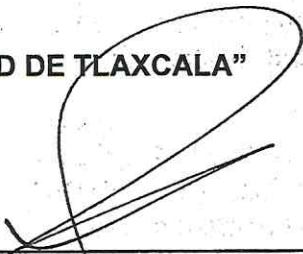
DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de los servicios realizados para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, y conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable estatal en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Debido a que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe de **SALUD DE TLAXCALA” y “LA CORACYT”**, cualquier conflicto que llegase a presentarse en cuanto a su ejecución, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto a través de los representantes a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Instrumento o por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo, convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.


Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, a primero de mayo de dos mil dieciocho.

Por **“SALUD DE TLAXCALA”**



Doctor Alberto Jonguitud Falcón.
Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Salud de
Tlaxcala.


Por **“LA CORACYT”**



Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera.
Representante Legal y Encargado de la
CORACYT.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

TESTIGOS



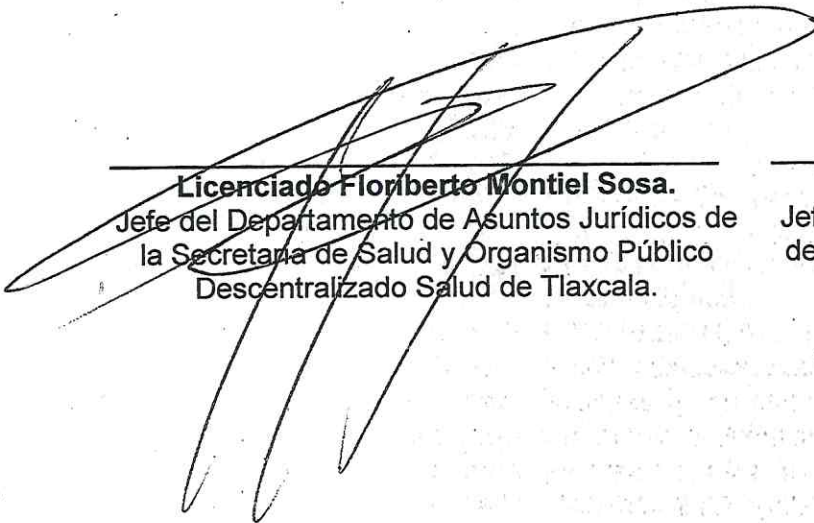
**Licenciado en Administración de Empresas
Mario Hernández Ramírez.**

Director de Administración de la
Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



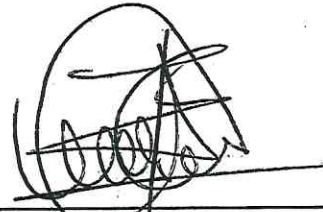
**Contadora Pública María Goretti Lina Flores
Xelhuantzi.**

Jefa del Departamento de Recursos Materiales
de la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciado Floriberto Montiel Sosa.

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.



Licenciada Lorena Flores Ordóñez.

Jefa del Departamento de Comunicación Social
de la Secretaría de Salud y Organismo Público
Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Última hoja de firmas del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes que se detallan en el mismo, para la difusión de Programas y Actividades Gubernamentales 2018.



ANEXO ÚNICO
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA

MANTAS					
PARTIDA	CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	260	3 de Septiembre de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Semana nacional de la gente grande (ADULTO MAYOR)	\$226.29	\$58,835.40
3611	55	20 de Junio de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Signos y síntomas . 2 diseños. (CÁNCER DE LA INFANCIA)	\$226.29	\$12,445.95
3611	80	15 de Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Prevención y control del cáncer de mama (CÁNCER DE LA MUJER)	\$226.29	\$18,103.20
3611	80	20 de Junio de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Cáncer cérvico uterino (CÁNCER DE LA MUJER)	\$226.29	\$18,103.20
3611	10	4 de Mayo de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Cáncer de ovario (CÁNCER DE LA MUJER)	\$226.29	\$2,262.90
3611	260	1 de Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Semana nacional de la diabetes (DIABETES)	\$226.29	\$58,835.40
3611	260	1 Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Semana nacional por un corazón saludable (O-RCV)	\$226.29	\$58,835.40
3611	260	1 Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Semana nacional de la adolescencia (SALUD DE LA ADOLESCENCIA)	\$226.29	\$58,835.40
3611	140	2 Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Promoción de la salud mental (SALUD MENTAL)	\$226.29	\$31,680.60
3611	140	1 Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Prevención y control del suicidio, depresión autismo, esquizofrenia, trastorno de deficit de atención y ansiedad (SALUD MENTAL)	\$226.29	\$31,680.60

3611	200	1 de Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Esquema de la vacunación (VACUNACIÓN)	\$226.29	\$45,258.00
3611	122	1 de Agosto de 2018.	Mantas impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Promoción de las semanas nacionales de salud (VACUNACIÓN)	\$226.29	\$27,607.38
3611	60	20 de Junio de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Promoción de las cartillas nacionales de salud (PROMOCIÓN DE LA SALUD)	\$226.29	\$13,577.40
3611	69	1 de Agosto de 2018.	Mantas Impresas en tela o lona vinílica o bordado. con medidas de 60 cm. por 100 cm. A selección a color con 4 ojillos en los extremos y jaretas. Influenza (VACUNACIÓN)	\$226.29	\$15,614.01

ANUNCIOS EN RADIO						
PARTIDA	ESTACIONES	CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Altiplano (96.5 FM) • Radio Tlaxcala (1430 AM) • Radio Huamantla (106.9 FM) • FM Centro (100.3 FM) 	21 Reproducciones en total (2 reproducciones por día. 19 de Agosto - 3 reproducciones).	11 al 20 de Octubre del 2018.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Prevención y control del cáncer de mama (CÁNCER DE LA MUJER)	\$151.19	\$3,174.99
3611		21 Reproducciones en total (2 reproducciones por día. 19 de Agosto - 1 reproducción).	9 al 19 de Agosto de 2018. <i>"Fecha sujeta a cambios por la Federación.</i>	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Cáncer cérvico uterino (CÁNCER DE LA MUJER)	\$151.19	\$3,174.99
3611		14 Reproducciones en total (2 reproducciones por día).	4 al 10 de Mayo del 2018.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Cáncer de ovario (CÁNCER DE LA MUJER)	\$151.19	\$2,116.66
3611		27 Reproducciones en total	Noviembre.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Semana nacional de la diabetes (DIABETES)	\$151.19	\$4,082.13
3611		30 Reproducciones en total	Septiembre.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Semana nacional por un corazón saludable (O-RCV)	\$151.19	\$4,535.70
3611		336 Reproducciones en total (Mayo 3 reproducciones por día. Junio y Noviembre 4 reproducciones por día. 24 de Noviembre 5 reproducciones y 25 de Noviembre 6 reproducciones).	1 Mayo al 30 Junio. 1 al 30 de Noviembre.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Promoción de los consejos estatales para la prevención y atención a la violencia y violencia sexual (PA-VIOLENCIA)	\$151.19	\$50,799.84
3611		30 Reproducciones en total (4 reproducciones por día. 17 de Septiembre 6 reproducciones).	15 al 21 de Septiembre de 2018.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Semana nacional de la adolescencia (SALUD DE LA ADOLESCENCIA)	\$151.19	\$4,535.70
3611		336 Reproducciones en total (5 reproducciones por día. 1 de Septiembre - 6 reproducciones).	1 de Agosto al 6 de Octubre del 2018.	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Prevención y detección de cáncer en los menores de 18 años (CÁNCER DE LA INFANCIA)	\$151.19	\$50,799.84

3611	Principales avenidas de Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Calpulalpan y Tlaxco.	100	20 de Septiembre	Pinta de paredes Prevención y control de la Lepra (LEPRA)	\$633.52	\$63,352.00
------	---	-----	------------------	---	----------	-------------

ANUNCIOS EN TELEVISIÓN

PARTIDA	CANAL	CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	CANAL DE TLAXCALA	146 Reproducciones en total (1 al 24 de Noviembre 3 reproducciones por día. 25 Noviembre al 31 de Diciembre 2 reproducciones por día).	1 de Noviembre al 31 de Octubre de 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. Prevención y control de la diabetes mellitus (DIABETES)	\$105.00	\$15,330.00
3611	CANAL DE TLAXCALA	160 Reproducciones en total (8 reproducciones por día).	21 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. Segunda semana de salud bucal (SALUD BUCAL)	\$105.00	\$16,800.00
3611	CANAL DE TLAXCALA	604 Reproducciones en total (1 de Agosto al 23 de Noviembre - 5 reproducciones por día. 24 al 30 de Noviembre 4 reproducciones por día).	1 de Agosto al 30 de Noviembre del 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia y servicios amigables para adolescentes (SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	\$105.00	\$63,420.00
3611	CANAL DE TLAXCALA	146 Reproducciones en total (1 Octubre al 5 de Noviembre - 1 reproducción por día. 6 de Noviembre al 31 de Diciembre -2 reproducciones por día).	1 Noviembre al 31 de Diciembre de 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. EPOC, INFLUENZA Y NEUMONÍA (PAERI)	\$105.00	\$15,330.00
3611	CANAL DE TLAXCALA	604 Reproducciones en total (1 al 22 de Agosto - 7 reproducciones por día. 23 de Agosto al 30 de Septiembre - 6 reproducciones por día).	1 Julio al 30 de Septiembre del 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. Campaña de calorías y lineamientos de alimentos escolares (6 diseños) (ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA)	\$105.00	\$63,420.00
3611	CANAL DE TLAXCALA	146 Reproducciones en total (1 de Julio al 7 de Agosto - 1 reproducción por día. 8 al 31 de Agosto y 1 - 31 de Diciembre 2 reproducciones por día).	1 Julio al 31 de Agosto. 1-31 de Diciembre de 2018.	Anuncios en televisión. Spot de televisión de 30" en canal local y/o nacional. Accidentes (PROMOCIÓN DE LA SALUD)	\$105.00	\$15,330.00

ANUNCIOS EN VALLAS

PARTIDA	LUGAR	CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	Principales avenidas de Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Calpulalpan y Tlaxco.	8	Agosto 2018.	Anuncios en vallas Diseño, renta y colocación de anuncios publicitarios en vallas localizadas en las principales avenidas de las entidades federativas. Métodos anticonceptivos (2 diseños) (PLANIFICACIÓN FAMILIAR)	\$6,772.45	\$54,179.60
3611	Principales avenidas de Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Calpulalpan y Tlaxco.	2	Diciembre 2018.	Anuncios en vallas Diseño, renta y colocación de anuncios publicitarios en vallas localizadas en las principales avenidas de las entidades federativas. Influenza (PAERI)	\$6,772.45	\$13,544.90

ANUNCIOS EN PERIÓDICO

PARTIDA	PERIÓDICO	CANTIDAD	FECHA	TEMA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO
3611	SOL DE TLAXCALA Y SINTESIS	20 Publicaciones en total (1 publicación por día en cada periódico)	21 días Octubre al 9 de Noviembre de 2018.	Anuncios en periódicos. Anuncio en los principales periódicos de circulación nacional 26x6 cm anuncio a color. Segunda semana de salud bucal (SALUD BUCAL)	\$1,607.80	\$32,156.20
3611	SOL DE TLAXCALA	4 Publicaciones en total	20 al 23 de Noviembre.	Anuncios en periódicos. Anuncio en los principales periódicos de circulación nacional 26x6 cm anuncio a color. Día nacional de la prueba de VIH (VIH/SIDA e ITS)	\$1,607.80	\$6,431.20
SUBTOTAL						\$1,356,764.64
I.V.A.						\$217,082.34
TOTAL						\$1,573,846.98

